



REGISTRACIÓN PRE-ESCOLAR - 12mo GRADO

El registro de nuevos estudiantes se realiza en línea a través de nuestro portal de registro. Si tiene alguna pregunta o inquietud, no dude en comunicarse con el registro central en registrar@rahway.net o 732-396-2960.

Para comenzar el proceso de registro, haga [clic aquí](#) para crear una solicitud de inscripción. Si está inscribiendo a más de un estudiante, tendrá la oportunidad de hacer clic en "inscribir a otro estudiante" después de que el primer estudiante haya sido enviado. Recibirá dos notificaciones por correo electrónico para cada estudiante. El primer correo electrónico titulado "**Bienvenido a Enrollment Express**" se recibirá inmediatamente después de enviar el formulario de registro inicial. El segundo correo electrónico titulado "**Pasos adicionales para la inscripción en las escuelas públicas de Rahway**" se recibirá en un día hábil.

La inscripción requiere la documentación de vacunas, prueba de edad, prueba de tutela (o solicitud de declaración jurada) y prueba de residencia. Los estudiantes que ingresan a las Escuelas Públicas de Rahway deben presentar la documentación del examen médico (físico) antes del primer día de clases. Los documentos se pueden cargar a través de los "Formularios" del portal para padres de Powerschool durante el envío, enviarlos por correo electrónico a registrar@rahway.net o por fax al 732-396-2635.

La inscripción de un niño en el Distrito de Escuelas Públicas de Rahway se confirmará una vez que se hayan enviado todos los formularios de inscripción a través del portal para padres y se hayan aprobado todos los documentos de respaldo requeridos.

Las secretarías de cada escuela o consejeros programarán las tareas de clase y las sesiones de los estudiantes que ingresan a Kindergarten hasta el grado 12. Los niños de preescolar serán asignados por el personal de la Oficina de Educación de la Primera Infancia.

Todas las tareas y sesiones se priorizarán según la fecha de finalización de la inscripción del niño, el espacio disponible y no se determinan únicamente por la dirección de residencia. Se hará todo lo posible para acomodar las solicitudes de los padres.

I. PRUEBA DE EDAD

* Certificado de nacimiento (También se aceptan pasaportes)

Para entrar a **kinder**, los niños deben de tener 5 años en o antes del 1 de octubre.

Para ingresar al preescolar, los niños deben tener 3 o 4 años de edad antes del 1 de octubre. Si tiene alguna pregunta o inquietud con respecto a los programas preescolares, comuníquese con la Oficina de Educación de la Primera Infancia al 732-396-2968.

Para entrar en **el programa preescolar de discapacidad (PSD/DAISY)**, los niños deben tener 3 años de edad y ser evaluados por un equipo de estudio del niño (Child Study Team). Los estudiantes que son elegibles para el programa PSD demuestran retrasos en una o más de las siguientes áreas: cognición, comunicación, habilidades motoras o habilidades de auto ayuda. Si usted cree que su niño puede ser elegible para el programa PSD, póngase en contacto con el Sr. Abramowitz, Supervisor de Servicios para Niños al 732-396-1035.

La edad cronológica es el único factor que determina la admisión para entrar en preescolar o en kinder para los niños residentes.

II. LA PRUEBA DE TUTELA

Si usted no es el padre natural del niño, por favor presente uno de los siguientes documentos: orden de la Corte, documentos de adopción o carta de la Agencia Estatal de una aplicación de la declaración jurada (disponible en cada escuela) documentos relativos a la situación militar y asignación.

III. LA PRUEBA DE RESIDENCIA

Las siguientes formas de documentación pueden demostrar la residencia de un estudiante o domicilio en el distrito. Cuando está en duda la residencia del solicitante, el caso se remite al oficial de asistencia y se le concede al solicitante admisión provisional. La prueba de residencia, a los efectos de asistir a la escuela pública en Rahway, se determina proporcionando la documentación adecuada.

Prueba principal de residencia: proporcione una copia de su hipoteca, factura de impuestos o la primera página de su contrato de arrendamiento actual.

Comprobantes alternativos de residencia: (si no se puede proporcionar un comprobante principal) Facturas de servicios públicos, facturas de cable / Internet, extractos bancarios
(NO nos envíe tarjetas de seguro social ni documentación con información confidencial como números de tarjetas de crédito)

Si no puede proporcionar una de las formas enumeradas de prueba de residencia, comuníquese con la oficina de registro.

Para estudiantes o familias que residen en la casa de otra persona, complete una de las siguientes declaraciones juradas a continuación:

- **Residencia - Declaración Jurada por Circunstancias Especiales:** [Haga clic aquí](#)(Completado y firmado por el residente de Rahway indicando la situación de vida actual)
- **Declaración Jurada del Estudiante:**Niño que no vive con el padre/tutor ([Formularios de declaración jurada](#) debe ser completado por el padre / tutor y la persona con quien reside el estudiante)

IV. PRUEBA DE VACUNACIÓN Y EXÁMENES MÉDICOS

La siguiente lista de vacunas es una guía para ayudarle a preparar a su niño para la entrada a la escuela. La enfermera de la escuela hará la determinación final de vacunas necesarias en el momento de la matrícula. **SE REQUIERE EL RÉCORD MÉDICO DE LAS INMUNIZACIONES DE SU HIJO.** Los padres deben coordinar con sus médicos para iniciar un programa de vacunas inmediatamente o continuar si se ha iniciado un programa de vacunas para el niño. Los estudiantes sin las vacunas necesarias podrán ser inscritos, pero la admisión se demorará hasta que la documentación de vacunas se presente a la escuela con excepción de, cuando se reconoce en la ley (NJAC 8: 57-4). Un alumno podrá ser admitido a la escuela con carácter provisional si un médico o el departamento de salud indican que se inició la vacunación del estudiante y que el mismo está en proceso de cumplir con todos los requisitos de vacunas. Para obtener más información acerca de las vacunas llame a su médico de familia, una enfermera de la escuela o la Junta de Salud.

New Jersey Departamento de Salud
REQUISITOS DE VACUNACIÓN MÍNIMOS PARA LA ASISTENCIA ESCOLAR EN NUEVA JERSEY
N.J.A.C. 8: 57-4: VACUNACIÓN DE ALUMNOS DE LA ESCUELA

Enfermedades	Cumple con los requisitos de inmunización	Comentarios
(DTaP//DTP) Difteria, Tétanos y Tos Ferina	Edad de 1 - 6 años: 4 dosis, con una dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños, o de cualquiera de las 5 dosis Edad de 7-9 años: 3 dosis de Td o cualquier combinación previamente administrada de DTP, DTaP, DT y que equivalen a 3 dosis.	Cualquier niño que entra a preescolar, y / o Pre-K necesita un mínimo de 4 dosis. Se necesita una dosis de refuerzo en o después del cuarto cumpleaños, para estar en conformidad con los requisitos de la asistencia a Kindergarten. Los alumnos después del séptimo cumpleaños deben recibir Td tipo adulto. Tenga en cuenta: no hay ninguna prueba titer aceptable para la tos ferina.
(Tdap) Tétanos, Difteria y Tos Ferina	Grado 6 (o nivel de edad comparable a los programas de educación especial): 1 dosis.	Para los alumnos que entran al grado 6 a partir del 9-1-08 y nacidos en o a partir del 01/01/97. Un niño no está obligado a tener una dosis de Tdap hasta CINCO años después de la última DTP / DTaP o Td dosis.
Polio	Edad 1-6 años: 3 dosis, con una dosis administrada en o después del cuarto cumpleaños, o cualquier 4 dosis. Edad 7 años o más: Cualquier 3 dosis.	Cualquier niño que entra a preescolar, y / o Pre-K necesita un mínimo de 3 dosis. Se necesita una dosis de refuerzo en o después del cuarto cumpleaños para estar en conformidad con los requisitos de asistencia para Kindergarten. De cualquier vacuna inactivada de la polio (IPV) o vacuna de polio oral (OPV) por separado o en combinación es aceptable. Vacuna contra la polio no se requiere de los alumnos mayores de 18 años. *
(Measles) Sarampión	1 dosis de paperas en vivo-que contiene la vacuna en o después del primer cumpleaños. 1 dosis de la vacuna contra la rubéola en vivo en o después del primer cumpleaños	Cualquier niño de más de 15 meses de edad que entra en el cuidado de niños, pre-escolar o pre-Kindergarten necesita un mínimo de 1 dosis de vacuna contra el sarampión. Cualquier niño que entre a Kindergarten necesita 2 dosis. Los intervalos entre las que contienen sarampión primera y segunda dosis de la vacuna no pueden ser inferiores a 1 mes. Las pruebas de laboratorio de la inmunidad son aceptables. **
(Rubella & Mumps) Rubéola y Paperas	1 dosis de paperas en vivo-que contiene la vacuna en o después del primer cumpleaños. 1 dosis de la vacuna contra la rubéola en vivo en o después del primer cumpleaños	Cualquier niño de más de 15 meses de edad que entran en el cuidado de niños, pre-escolar, o Pre-K necesita 1 dosis de la vacuna contra la rubéola y las paperas. Cualquier niño que entre a Kindergarten necesita 1 dosis de cada uno. Las pruebas de laboratorio de la inmunidad son aceptables. **
(Varicella) Varicela	1 dosis en o después del primer cumpleaños.	Todos los niños de 19 meses de edad y mayores matriculados en un centro de cuidado infantil / preescolar después del 9/1/04 o los niños nacidos en o a partir del 01/01/98 que entran en la escuela por primera vez en Kindergarten o en Grado 1 necesitan 1 dosis de vacuna contra la varicela. Las pruebas de laboratorio de la inmunidad, la declaración del médico o de una declaración de los padres de la enfermedad de varicela es aceptable.

Enfermedades	Cumple con los requisitos de inmunización	Comentarios
Haemophilus influenza B (Hib)	Edad 2-11 meses: 2 dosis Edad 12 a 59 meses: 1 dosis	Mandato sólo para los niños inscritos en la guardería, pre-escolar, o Pre-K: Se requiere mínimo de 2 dosis de Hib-que contiene la vacuna si está entre las edades de 2 a 11 meses. Mínimo de 1 dosis de vacuna Hib-que contiene es necesaria después del primer cumpleaños. ***
Hepatitis B	K-Grade 12: 3 dosis o Edad de los 11 a 15 años: 2 dosis	Si un niño está entre los 11 a 15 años de edad y no ha recibido 3 dosis previas de la Hepatitis B entonces el niño es elegible para recibir 2 dosis de la formulación de la hepatitis B del Adolescent
(Pneumococcal) Neumocócica	Edad 2-11 meses: 2 dosis Edad 12 a 59 meses: 1 dosis	Mandato sólo para los niños inscritos en la guardería, pre-escolar, o Pre-K: Mínimo de 2 dosis de la vacuna antineumocócica conjugada es necesario si está entre las edades de 2 a 11 meses. Se necesita un mínimo de 1 dosis de la vacuna antineumocócica conjugada después del primer cumpleaños. ***
(Meningococcal) Meningocócica	Entrando al 6to Grado (o nivel de edad comparable a los programas de Educación Especial): 1 dosis.	Para los alumnos que entran al grado 6 a partir del 9-1-08 y nacidos en o a partir del 01/01/97. *** Esto se aplica a los estudiantes al cumplir los 11 años de edad y que asisten al 6to Grado.
Influenza	Edad de 6 a 59 Meses: 1 dosis anualmente.	Para los niños inscritos en la guardería, pre-escolar, o Pre-K en o a partir del 09/01/08. 1 dosis que debe darse entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre de cada año. Los estudiantes ingresan a la escuela después del 31 de diciembre hasta el 31 de marzo deben recibir 1 dosis ya que todavía es temporada de gripe durante este período de tiempo.

Cualquier registro del negocio o documento emitido por una entidad gubernamental.

Cualquier otra forma de la documentación pertinente para demostrar el derecho de asistir a la escuela.

* Nota: El requisito para recibir una dosis de refuerzo al ingreso a la escuela de DTP o DTaP después de 4 años de edad del niño no se aplicará a los niños, mientras que estén en el centro de cuidado infantil, preescolar o clases o programas de pre-kindergarten.

El requisito para recibir una dosis de ingreso a la escuela de OPV o IPV después de 4 años de edad del niño no se aplicará a los niños, mientras que estén en los centros de cuidado de niños, clases de preescolar o de pre-kindergarten o programas.

** Nota: La ley de test titer de anticuerpos (Ley de Holly) - Esta ley específica que una inmunidad demostrada de la prueba de test titer ha de ser aceptada en lugar de recibir la segunda dosis de la vacuna contra el sarampión. Las pruebas utilizadas para documentar la inmunidad debe ser aprobada por la Food and Drug Administration (FDA) para este fin y realizados por un laboratorio que sea certificado CLIA.

*** Nota: No existen actualmente pruebas de inmunidad aceptables para Haemophilus Influenzae tipo B, neumococo y meningococo.

LOS NIÑOS NACIDOS EN O DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 1997 Y MATRICULADOS EN EL GRADO SEIS O TRANSFERIDOS A UNA ESCUELA DE NUEVA JERSEY DE OTRO ESTADO O PAÍS DEBEN RECIBIR UNA DOSIS DE TDAP SIEMPRE QUE HAYAN TRANSCURRIDO AL MENOS CINCO AÑOS DESDE LA ÚLTIMA DOSIS DOCUMENTADA DE TDAP.

LOS NIÑOS NACIDOS EN O DESPUÉS DEL 1 DE ENERO DE 1997 Y MATRICULADOS EN GRADO SEIS O TRANSFERIDOS A UNA ESCUELA DE NUEVA JERSEY DE OTRO ESTADO O PAÍS DEBEN RECIBIR UNA DOSIS DE LA VACUNA MENINGOCÓCICA.

Todo/a alumno/a que ingresa al distrito por primera ocasión, deberá presentar el reporte por escrito de un examen médico, realizado dentro del año anterior a su inscripción a la escuela, con fecha y firmado por el médico del/la alumno/a. El reporte deberá incluir un registro de las vacunas; el historial médico, incluyendo alergias, enfermedades anteriores serias, heridas y operaciones; medicamentos y problemas de salud presentes; exploraciones médicas, incluyendo altura, peso, audición, presión arterial y visión.

SI TIENE CONOCIMIENTO DE CUALQUIER IMIGRANTE, SIN HOGAR O DE NIÑOS DE 3 A 21 AÑOS DISCAPACITADOS POTENCIALMENTE, PÓNGASE EN CONTACTO CON EL SR. ABRAMOWITZ AL (732) 396-1035. PUEDE obtener información sobre los programas de intervención temprana para niños especiales desde el nacimiento a la edad de 3 años llamando **Proyecto Buscar Niño al 1-800-322-8174.**